

O R D E N A N Z A N°: 1424/97.
Ramallo, 11 de marzo de 1997

V I S T O:

-----La oferta formulada por el Sr. JUAN SALVIONI - D.N.I. N° 4.655.709, inserta a Fs. 32 del EXPEDIENTE N° 4092-3145/96, caratulado "DIRECCION MUNICIPAL DE CEMENTERIOS-READJUDICACION CONCESION BOVEDAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que de conformidad con lo establecido por el Art. 11 de la Ordenanza N° 979/92 (modificada por Ordenanza N° 1296/95), corresponde elevar el respectivo Proyecto de Ordenanza particular;

-----Que se han tomado todos los recaudos necesarios para resolver en función de lo establecido por el TITULO XVI - Art. 39 Inc. a) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Autorízase la venta en concesión del espacio inhumatorio que corresponde a la Bóveda N°42 / de la Sección N°1 - Lote 2 del Cementerio Municipal de Ramallo, con una superficie de 20 m, en favor del Señor JUAN SALVIONI - D.N.I. N° 4.655.709, cuya oferta luce a fs.32 del Expte. N° 4092-3145/96.-----

ARTICULO 2 La venta de esta concesión se hará efectiva en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,-) siendo de aplicación para la misma lo normado por el Art.1 Inc. b) de la ORDENANZA N°1342/96.-----

ARTICULO 3 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE MARZO DE 1997